

DUDAS ACUERDO MARCO 120 PLAZAS DE CENTRO DE DÍA

1. ¿los días de apertura estarán en torno a 247 días?

La atención se prestará en horario diurno, de lunes a viernes, todos los días laborables del año, de acuerdo al calendario oficial de fiestas de la Comunidad Foral de Navarra y de las entidades locales correspondientes, con un máximo de atención de 8 horas, en horario de nueve de la mañana a cinco de la tarde.

2. El precio no se revisará en los cuatro años de vigencia, ¿por lo que no se incorporarán incrementos salariales o de IPC?

Correcto, no se revisarán los precios en los cuatro años de vigencia por incrementos salariales, IPC, ni por ninguna otra causa.

3. ¿Los requerimientos de espacio serán proporcionales, en caso de solicitar menos plazas de 30?

Se ha corregido el pliego de prescripciones técnicas en el siguiente sentido:

*Se modifica el apartado **9.2.2. “Espacio físico con el que debe contar el centro”**. Del pliego de que queda redactado de la siguiente forma:*

El centro deberá contar como mínimo con los siguientes espacios:

- *Local físico específico, ubicado en casco urbano de la localidad, de fácil acceso de la persona y familia, y de fácil comunicación y acceso a recursos y servicios comunitarios.*
- *Zona de recepción.*
- *Salas polivalentes (mínimo dos espacios, diáfanos, sin tabiques y diferenciados entre sí), para la realización de las actividades rehabilitadoras y terapéuticas que se requieran, y que cuenten con los aparatos y equipamientos precisos, comedor, sala de estar/de descanso.*
- *Espacios y circuitos de deambulación suficientemente amplios, seguros, sin acceso a lugares de peligro o de vulnerabilidad, libres de obstáculos y mobiliario.*
- *Baños accesibles y adaptados, siendo uno, como mínimo, geriátrico completo con ducha.*
- *Despachos profesionales (mínimo 2), donde podrá ubicarse la sala de curas, botiquín y de enfermería.*
- *Vestuarios para el personal.*
- *Mobiliario y equipamiento adecuado y adaptado a las características y necesidades de las personas usuarias, y a los programas y actividades que se desarrollan en el servicio.*
- *Equipamiento tecnológico adecuado y dotado de programas adaptados de mejora de la comunicación así como de estimulación cognitiva.*
- *Lencería: cortinas, mantelerías, productos de aseo, etc.*
- *Servicio telefónico y acceso a Internet.*

El concepto de entorno amigable, acuñado por la OMS (2007) señala que el medio –físico y social– ha de facilitar la vida cotidiana, por lo que ha de ser un entorno accesible y que no discrimine.

Algunos de los aspectos que todo entorno ha de proporcionar a las personas:

- *Seguridad. Cuidando las condiciones básicas de habitabilidad e higiene, la prevención de caídas y de todo tipo de accidentes.*
- *Personalización y familiaridad del entorno. Favoreciendo la personalización de los espacios mediante objetos significativos de las personas usuarias y de una decoración adecuada, acorde a sus gustos estéticos, edad, cultura, valores, etc. Lograr entornos más humanos, reconocibles, familiares y cálidos con el fin de compensar la monotonía y frialdad que produce el medio institucional.*
- *Confort y Accesibilidad interna. Lograr que el entorno proporcione a la persona bienestar, sensaciones agradables y comodidad, asegurando las óptimas condiciones térmicas, acústicas, de iluminación, ventilación... Funcionalidad del entorno, con elementos atractivos y fácilmente conocidos, aprendidos y utilizables.*

Se procurará que los centros cuenten con:

- *Ventilación e iluminación natural.*
- *Sistema de climatización.*
- *Otros.*

4. En el caso de proporcionar plazas flexibles, únicamente se abonará el 50% del módulo.

La existencia de plazas flexibles, de acuerdo al apartado 5. "Horario de Atención" del PPT, dará origen al abono del 50% del módulo correspondiente. (Días alternos a jornada completa, o estancias a media jornada en cuyo caso deberá garantizarse la asistencia al menos, a dos programas de intervención.)

5. ¿Podría iniciarse la ocupación de plazas a partir del 1 de enero del 2.018?

Si, si concurren el resto de condiciones desde la fecha de adjudicación.

6. En el punto 6.2 Forma y contenido de la documentación no pone nada sobre la presentación de la memoria técnica imagino que hay que presentarla igualmente.

No hay que presentar memoria técnica

7. En el punto 16, que trata de una garantía para la licitación, ¿Cómo se realiza, mediante aval,?

Las garantías podrán constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

a) *En metálico.*

b) *Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.*

c) *Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.*

8. Es suficiente para presentarnos al acuerdo marco la autorización que tenemos (es compatible) ó sería necesario hacer algún trámite por nuestra parte?. (Según lo que indica la página 6/36 del pliego de cláusulas administrativas).

Es suficiente con la autorización de centro de Día Psicogeriátrico.

9. En cuanto al personal exigible, habla de personal para 30 plazas o proporcionalmente si es superior a 30, pero si es inferior?. Es proporcional o se exige mínimo lo de 30? (entendemos que será proporcional, pero expresamente el documento no lo indica).

El personal exigible lo es para todas las plazas del Centro de Día, no sólo para las concertadas. El ratio es proporcional tanto para más plazas cómo para menos.

10. Es posible ofrecer un número de plazas, por ejemplo 20, sabiendo que 10 de ellas están actualmente ocupadas de forma privada (sin PVS), para cuando se queden libres puedan ser utilizadas dentro de este acuerdo marco, o sólo se pueden ofrecer plazas que actualmente estén concertadas o vacías?

Sí, es posible ofertarlas.

11. Actualmente tenemos 10 usuarios privados de psicogeriatría. Podrían convivir en el mismo espacio, usuarios privados de plaza de centro de día psicogeriátrico con usuarios concertados de plaza de centro de día de personas mayores dependientes?. Se consideran dos recursos diferentes y las personas de ambos no pueden mezclarse o se considera que todas son personas mayores en situación de dependencia?

Sí, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la normativa.

12. El ratio de personal de las personas de centro de día de psicogeriatría que ocupan plaza privada, una vez finalice el concierto socio-sanitario que tenemos firmado hasta 06/11/2017 sería el del DF 209 y el de las plazas concertadas de mayores sería lo firmado en el acuerdo marco?.

Tendrá que cumplir los ratios del contrato que establezca mayor exigencia.

13. Confirmar que no hay número mínimo de plazas a ofrecer

Correcto, no existe número mínimo de plazas a ofertar.

14. Los criterios de selección de ofertas.

Resultarán seleccionados todos los licitadores que reúnan los requisitos exigidos de capacidad y solvencia y cuya oferta se ajuste a lo establecido en los pliegos.

15. El modelo para presentar la oferta.

No hay que presentar proyecto técnico ni oferta económica. Lo único que hay que presentar tal y como dice el PCA es:

“Además se presentará una cuenta de explotación provisional de gastos desglosada a nivel de cuenta (tres dígitos) según el Plan General de Contabilidad, congruente con la oferta económica presentada, incluyendo un breve comentario sobre la composición de las cuentas, porcentaje de beneficio sobre los totales de gastos de explotación previstos, etc.”

Con “oferta económica presentada”, se entiende que, para el número de plazas privadas con los precios privados, y las ofertadas con el módulo fijado por la ANADP y los gastos del centro de día, resulte viable.

16. Se podrá subcontratar a otra entidad el transporte y la gestión laboral y administrativa.

Si y deberán cumplir el apartado 7 del punto 6.2 del pliego de cláusulas administrativas.

17. Se podrá pagar un alquiler por el uso del local al propietario.

Si

18. Se pueden incluir otros perfiles profesionales como logopeda.

Siempre que se cumpla lo exigido en pliegos, se podrán incluir adicionalmente otros perfiles profesionales, pero no se financiarán.

19. Espacio, ¿va proporcional al número de plazas?

Corregido el pliego técnico

20. En caso de menos metros, como son las exigencias de almacén, sala de curas, despachos profesionales

Corregido el pliego técnico

21. ¿cómo se adjudican las plazas?

Cláusula 14 del Pliego de cláusulas administrativas

22. ¿se puede dar el servicio sin transporte?

Hay que garantizar el transporte a las personas usuarias que lo precisen.

23. ¿Se puede contactar directamente con los servicios sociales de la zona?. Pq es un recurso de proximidad.

La gestión de las plazas es competencia de la ANADP, apartado 11.1 del Pliego de cláusulas técnicas.

24. ¿las personas que acuden actualmente podrían tener acceso a plaza concertada?
Si cumplen los requisitos y siempre que le corresponda por orden de lista de espera para la concesión de plazas concertadas.

25. Plaza flexible, ¿horas mínimas de asistencia para percibir el 50% del módulo?
Contestada en la pregunta nº 4.

26. Plaza flexible, ¿hasta qué máximo de personas podrían estar ocupando alternamente un única plaza, y como se abona?
Dos personas.

27. En qué fecha se empezaría con esta modalidad.

Después de la fecha de resolución de la licitación.

28. Comunicación de ausencias.

Ver clausula 11.2 de Pliego de cláusulas técnicas.

29.Cuál sería el procedimiento de renunciar al concierto si resulta deficitario.
El procedimiento y las causas establecidas en la ley Foral de Contratos Públicos.

30. En el caso de las ausencias detalladas en el punto 11.2. La entidad continúa percibiendo el pago de la plaza.

Mientras esté de alta en el servicio se pagará el módulo correspondiente de la plaza.

31. Ratio de personal, podría haber menos personal cuidador y sustituirlo por personal técnico sin que se incremente el coste.

No, tiene que cumplir el ratio establecido en los pliegos. El personal adicional al exigido en pliegos es por su cuenta.

32. Gerocultores, si no los tenemos hay que acreditarlos.

Primer párrafo del Punto 9.1 del Pliego de cláusulas técnicas.

33. No hace falta presentar proyecto técnico.